



## **AUTORIZA OTORGAMIENTO DE BENEFICIO DE DEFENSA Y ASESORÍA**

### **VISTOS:**

La solicitud de defensa y asesoría presentada por el ex servidor WALTER EFRAIN BORJA ROJAS, recibida con fecha 21 de abril de 2023; el Informe N° 000109-2023-ORH-ONP, del 24 de abril de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe N° 000219-2023-OAJ-ONP, del 26 de abril de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 185-2016-SERVIR-PE y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 103-2017-SERVIR-PE, para acceder al beneficio de defensa y asesoría se requiere de una solicitud expresa conteniendo los requisitos establecidos en el numeral 6.3 del artículo 6 de la citada Directiva y que el solicitante haya sido citado o emplazado formalmente en calidad de denunciado, investigado, procesado, imputado, demandado, testigo, tercero civilmente responsable o para la actuación de alguna prueba, dentro de alguno de los procesos, investigaciones o procedimientos por hechos relacionados a una omisión, acción o decisión realizada en el ejercicio regular de sus funciones o actividades o bajo criterios de gestión en su oportunidad;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 de la Directiva citada en el considerando precedente, establece como requisitos de admisibilidad para acceder al beneficio de asesoría y defensa: i) Solicitud dirigida al Titular de la Entidad, con carácter de declaración jurada, ii) Compromiso de reembolso en caso se demuestre su responsabilidad, iii) Propuesta de Servicio de defensa o asesoría, precisando si esta se solicita por todo el proceso o por alguna etapa; y, iv) Compromiso de devolver a la entidad los costos y las costas determinados a su favor, en caso no resulte responsable en el procedimiento, proceso o investigación;

Que, mediante solicitud recibida con fecha 21 de abril de 2023, el ex servidor Walter Efraín Borja Rojas, en su condición de ex Jefe de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), solicita acceder al beneficio de defensa y asesoría durante la etapa de diligencias preliminares, incluyendo la defensa en caso se presente recurso de elevación de actuados (queja) ante la Fiscalía Superior, en la investigación iniciada en su contra por la presunta comisión del delito de Desobediencia a la Autoridad y otro, Carpeta Fiscal N° 506014505-2023-313-0, tramitada ante el Segundo Despacho de la

Quinta Fiscalía Corporativa Penal de Cercado de Lima-Breña-Rímac-Jesús María, para cuyo efecto adjunta copia de la Notificación N° 00015-2023, de fecha 11 de abril de 2023, que contiene adjunta la Providencia Fiscal N° 02, de fecha 10 de abril de 2023;

Que, con Informe N° 000219-2023-OAJ-ONP, del 26 de abril de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que la solicitud presentada por el ex servidor Walter Efrain Borja Rojas, en su condición de ex Jefe de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), se ajusta a los requisitos de admisibilidad y procedencia señalados en la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles; por lo que resulta legalmente viable el otorgamiento del beneficio de defensa y asesoría, detallado en el considerando precedente;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina de Recursos Humanos; de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 6 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); y los artículos 10 y 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Normalización Previsional, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10; así como por lo dispuesto en la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles;

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1. Autorización del beneficio de defensa y asesoría**

Declárase procedente la autorización del beneficio de defensa y asesoría solicitado por el ex servidor WALTER EFRAIN BORJA ROJAS, en su condición de ex Jefe de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), durante la etapa de diligencias preliminares, incluyendo, la defensa en caso se presente recurso de elevación de actuados (queja) ante la Fiscalía Superior, en la investigación iniciada en su contra por la presunta comisión del delito de Desobediencia a la Autoridad y otro, Carpeta Fiscal N° 506014505-2023-313-0, tramitada ante el Segundo Despacho de la Quinta Fiscalía Corporativa Penal de Cercado de Lima-Breña-Rímac-Jesús María, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

##### **Artículo 2. Remisión a la Oficina de Administración y a la Oficina de Asesoría Jurídica**

Dispónese que la presente Resolución, y su respectiva notificación, sean remitidas a la Oficina de Administración y a la Oficina de Asesoría Jurídica para el cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE.



### **Artículo 3. Remisión a la Oficina de Recursos Humanos**

Dispónese que la presente Resolución y su respectiva notificación sean remitidas a la Oficina de Recursos Humanos para el archivo en el legajo personal respectivo.

### **Artículo 4. Publicación**

Publícase la presente Resolución en la Plataforma digital única del Estado Peruano ([www.gob.pe/onp](http://www.gob.pe/onp)).

Regístrese y comuníquese,

**Mirtha A. Razuri Alpiste**  
Gerente General  
Oficina de Normalización Previsional - ONP